



PROCESO: EJECUTIVO POR HONORARIOS
DEMANDANTE: GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA
DEMANDADO: LEIDY TATIANA CHALÁ BARRERA Y OTRO
RADICADO: 2017-00328-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Al Despacho el presente expediente informando que se presentó demanda ejecutiva por honorarios. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

En razón al escrito presentado por la partidora el 19 de octubre del año en curso, teniendo en cuenta que está aprobado el trabajo de partición, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos formales de Ley, y satisfechos las exigencias de los artículos 306 y 422 del Código General de Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en contra de los señores LEIDY TATIANA CHALÁ BARRERA y WILMER PERILLA GUZMÁN, y a favor de la abogada partidora GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA, por las siguientes cuantías:

1. La suma de CUATROCIENTOS DIEZ MI PESOS (\$410.000), por concepto de los honorarios fijados a la partidora mediante auto del 22 de abril de 2022 dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial.
2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidada a la tasa legal del 6% anual, de conformidad con lo establecido en el art. 1617 del Código Civil, desde la fecha de exigibilidad hasta cuando se verifique el pago de la misma.

Adviértasele a la parte demandada que tiene un término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para efectuar el pago.

Téngase a la abogada GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGADA actuando en causa propia

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 045 del 21 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria